

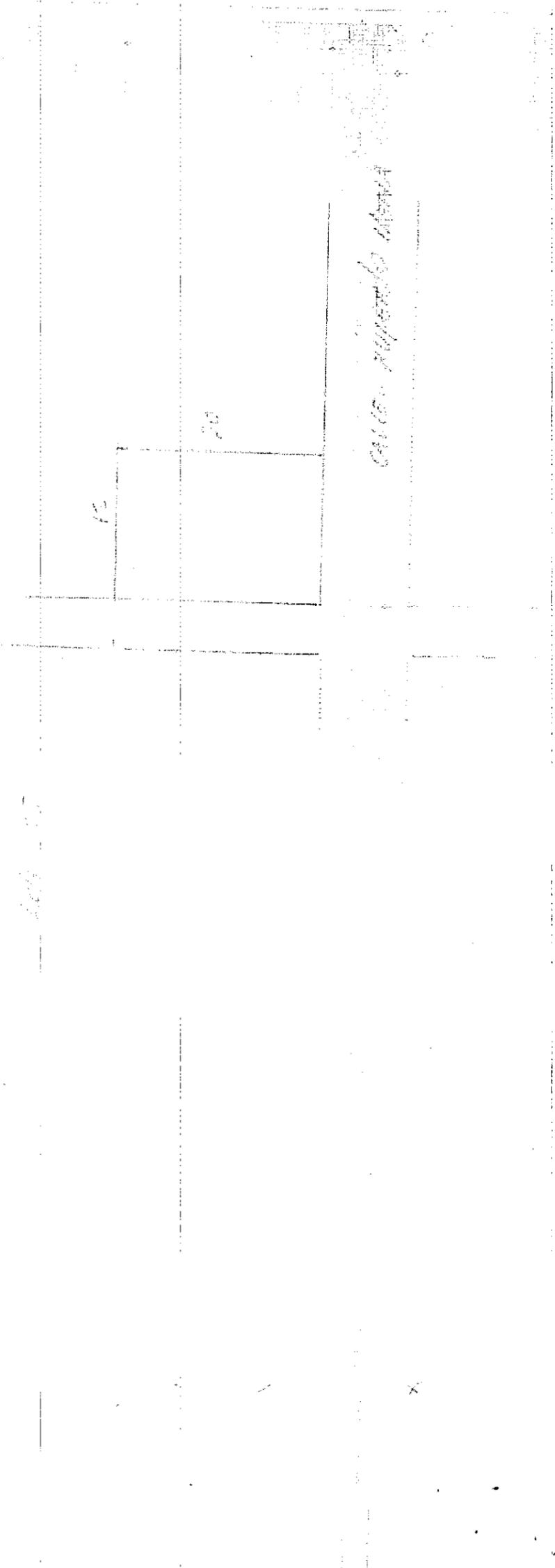
16.049-13
16.421-13

#8126

17.216

11521.633

140 1000000
1000 1000



ANUITE SPURSA...
AN...
...

2012/10/23
Sello no 23/10/13
Sello no 23/10/13

Sello
Abalo



ESCRITURA

De: COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA Y PRIMERA
Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

Otorgada por: ENTRE MANUEL CEVALLOS SOLÓRZANO Y BLANCA MUENTES
MENDOZA . DIANA CEVALLOS MUENTES . Y EL B.I.E.S.S.

A favor de: _____

Nº: (2013-13-08-02-P1919)

Autorizado por el Notario Encargado

ABOGADO:

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Copia PRIMERA Cuantía USD\$14.500,00 INDETERMINADA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Diciembre 05 del 2013
Manta, _____

Edificio EPAM
Dirección - Malecón - Planta Baja
Telfs.: 2621605 - 2621058

COPIA

2013-13-08-02-P1.919.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES: MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO y BLANCA MONSERRATE MIENTES MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA DIANA CAROLINA CEVALLOS MIENTES.-

CUANTIA: USD \$ 14,500.00.-

CONTRATO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA DIANA CAROLINA CEVALLOS MIENTES A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de Diciembre del año dos mil trece, ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público SEGUNDO ENCARGADO del Cantón, comparecen, por una parte, el Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". El compareciente es de estado civil casado, Ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Portoviejo en tránsito por esta ciudad de Manta; por otra los cónyuges señores: MANUEL



ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

2

VICENTE CEVALLOS SOLORZANO y BLANCA MONSERRATE MUENTES MENDOZA, casados entre sí, por sus propios derechos, y a quienes en adelante se les llamarán "VENDEDORES" y por otra la señora DIANA CAROLINA CEVALLOS MUENTES, de estado civil casada con disolución de sociedad conyugal, por sus propios y personales derechos, y a quien se le denominará "COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, a excepción del señor Ing. Jimmy Miranda Galarza, que es domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en tránsito por este Puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente. Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA, CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, la cual proceden a celebrar, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, los cónyuges señores **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO y BLANCA MONSERRATE MUENTES MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre ellos, que en adelante se los llamará "LOS VENDEDORES"; y por otra la señora **DIANA CAROLINA CEVALLOS MUENTES**, de estado civil casada, por su propio y personal derecho, no comparece el cónyuge, porque existe disolución de la sociedad conyugal, tal como se justifica con la partida de matrimonio íntegra, que se adjunta como documento habilitante, que en lo posterior se le llamará "**LA COMPRADORA**", quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

3

(M)

ANTECEDENTES.- Los cónyuges **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO** y **BLANCA MONSERRATE MUENTES MENDOZA**, declaran ser legítimos propietarios de un lote de terreno, signado con el número **8 CC**, ubicado en el Barrio **LA PRADERA**, calle S/N, Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que fue adquirido mediante compra a la señora Marlene Janet León Delgado, según se desprende de la Escritura pública de compraventa, celebrada y autorizada ante la Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, con fecha dieciocho de Octubre del dos mil trece, e inscrita el veintinueve de octubre del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. ~~SEGUNDA:~~

COMPRAVENTA: En base a los antecedentes expuestos, los cónyuges **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO** y **BLANCA MONSERRATE MUENTES MENDOZA**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la COMPRADORA, la señora **DIANA CAROLINA CEVALLOS MUENTES**, un lote de terreno signado con el número **8 CC**, ubicado en el Barrio **LA PADRERA**, calle S/N, Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que tiene los siguientes linderos y medidas: **EL FRENTE:** 18.00 metros calle pública. **POR ATRÁS:** 12.00 metros y lote número 16. **COSTADO DERECHO:** 23.00 metros y calle pública. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 22.00 metros lote número 7. Con una Superficie total de: **330.00 M2**. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.14.500,00)** valor que la **COMPRADORA** la señora **DIANA CAROLINA CEVALLOS MUENTES**, paga a los **VENEDORES**, los cónyuges señores **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO** y **BLANCA MONSERRATE MUENTES MENDOZA**, con préstamo hipotecario que le otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago.

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



CUARTA: TRANSFERENCIA.- LOS VENDEDORES, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor del COMPRADOR, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LOS VENDEDORES, declaran que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **QUINTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LA COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LOS VENDEDORES, realizan a su favor, obligándose por tanto éstos últimos al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador y

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

vendedores. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradora y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradora y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros."OCTAVA: **GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son de cuenta de la COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de los vendedores. LOS VENDEDORES autorizan a la COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes acepta y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:** Contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Mandatario del Economista Roberto Alejandro Machuca Coello; Gerente General (E) del Banco Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; b) Y por otra parte comparece la señora DIANA CAROLINA CEVALLOS MUENTES por sus propios y personales derechos, a quienes en lo

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



posterior se les denominarán "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) La señora **DIANA CAROLINA CEVALLOS MIENTES**, en su calidad de afiliada del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno signado con el número **8 CC**, ubicado en el Barrio **LA PADRERA**, calle S/N, Parroquia Los Esteros, del cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(C.M.P.)

origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: EL FRENTE: 18.00 metros calle pública. POR ATRÁS: 12.00 metros y lote número 16. COSTADO DERECHO: 23. 00 metros y calle pública. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 22.00 metros lote número 7. Con una Superficie total de: 330.00 M2.** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTIA



los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente.

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

SEXTA: INSPECCION.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, este podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente a ser notificada judicialmente de dicha cesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de Código Civil vigente y, acepta manifiesta y explícitamente darse por legalmente comunicadas de cualquier cesión de derechos que se efectúe, para todos los efectos legales, por el simple aviso que realice el cesionario o tenedor de la hipoteca, eximiéndosele en forma expresa de la obligación de exhibir el título o cualquier otra formalidad legal, comprometiéndose a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor, al ser requerido por éste. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara conocer expresamente que El Banco podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

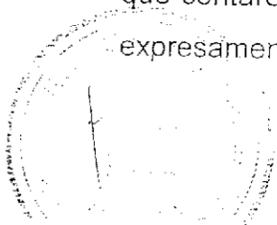


amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto por el Código Civil, especialmente en la norma que estipula que cuando se deba ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores, cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado El BANCO y éste podrá

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGURO.-** La Parte Deudora faculta expresamente a EL BANCO, para que en su nombre y a su cargo contrate con la compañía de seguros que El Banco elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por La Parte Deudora. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que el Banco determine. LA PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro o si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

(g) etc)

por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro Crediticio y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, Burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

DÉCIMO TERCERA: GASTOS.- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. **DÉCIMO**

CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
 NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
 MANTA



persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: INCORPORACIÓN.-** Las partes contratantes declaran incorporadas al presente instrumento todas las disposiciones establecidas en la Ley del Banco del IESS, Estatutos, Manuales y Reglamentos vigentes del BIESS. Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez

ABG. RAUL GÓNZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA



2013	17	01	26	P6179
------	----	----	----	-------



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL (BIESS)
A FAVOR DEL INGENIERO
JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA
JEFE DE LA OFICINA ESPECIAL DEL BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO
CUANTÍA: INDETERMINADA

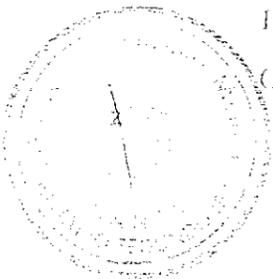
CDI 2

COPIAS 1

A.C.

PE. MIRANDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE; ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece el economista ROBERTO ALEJANDRO MACHUCA COELLO en su calidad de SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL; y, GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO





DR. HUMBERTO LOPEZ UBANDO

NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA Jefe de la Oficina Especial del BIESS Encargado, en la ciudad de Portoviejo debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior, en la jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Economista Roberto Alejandro Machuca Coello en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA, con cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro nueve uno cuatro cuatro cuatro uno (1304914441), Jefe de la Oficina Especial del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, en la ciudad de Portoviejo, de ahora en adelante EL MANDATARIO para que, a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, realice lo siguiente: UNO.- Suscribir a nombre del BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, las matrices de hipoteca y contratos de mutuo, que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos, contempladas en el Manual de Crédito del BIESS. DOS.- Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, las notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamos, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía



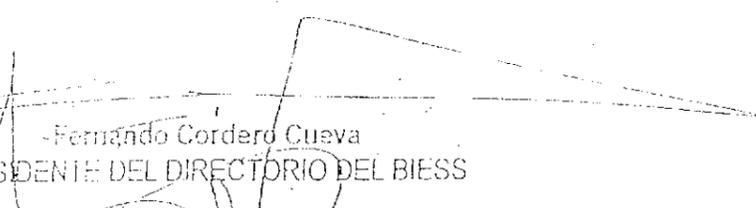
ACTA DE POSESIÓN
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión ordinaria celebrada el día veintiseis de junio del año dos mil trece, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, resolvió designar al economista Roberto Alejandro Machuca Coello como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) del Estatuto Social del BIESS, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 205 de 2 de junio de 2010.

Mediante Resolución No. SBS-INJ-2013-508 de 11 de julio de 2013, la Intendencia Nacional Jurídica de la Superintendencia de Bancos y Seguros, califica la idoneidad legal del economista Roberto Alejandro Machuca Coello, portador de la cédula de ciudadanía No. 0101348183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

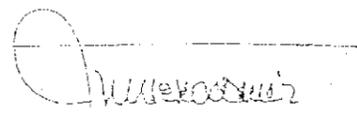
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 15 de Julio de 2013, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el economista Roberto Alejandro Machuca Coello presta la correspondiente promesa y se le declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

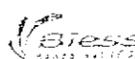
Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y la infrascrita Secretaria que certifica.


Fernando Cordero Cueva
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BIESS

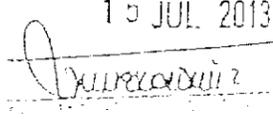

Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

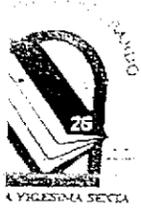
Lo certifico, Quito, D.M., a 15 de Julio de 2013


Dra. María Balán Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL BIESS

 CERTIFICADO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS
R.A.C.

15 JUL. 2013

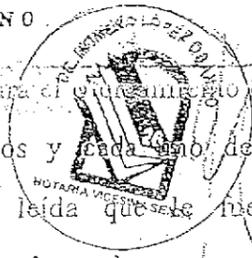




DR. HOMERO LÓPEZ O'BANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

escritura pública con todo su valor legal.- Para el cumplimiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que se le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Econ. Roberto Alejandro Machuca Coello

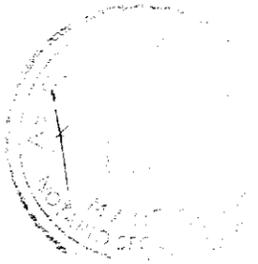
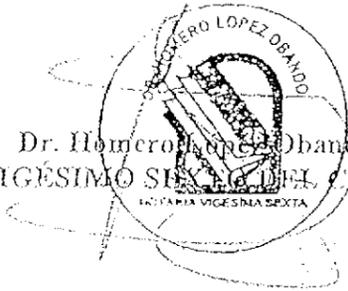
c.c. 010134883

Dr. Homero López O'bando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



gó ante mí en fe de ello confitero esta PRIMER COPIA CERTIFICADA de
la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga el BANCO DEL
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (BUESS) a favor
de JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA JEFE DE LA OFICINA
ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL ENCARGADO, EN LA CIUDAD DE
PORTOVIÉJO.- Firmada y sellada en Quito, a los cuatro (04) días del mes de
Noviembre del dos mil trece (2013). -

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CIUDADANIA
MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO
ABU/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
SEPTIEMBRE 1966
016-0386-92275-24
ABU/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1966



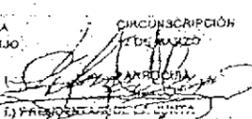
ECHATERIANA***** E133011288
CASANO
SUPERIOR
URBIC MIRANDA
ZULE GALARZA
PORTOVIEJO 02/02/2007
REN 0624349



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

034
034-0145 1304914441
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MIRANDA GALARZA JIMMY EDUARDO

MANABÍ CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA PORTOVIEJO 17 DE MARZ
CANTÓN ZONA





CEDULA DE CIUDADANIA PCD
APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS SOLORZANO
MANUEL VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA MONSERRATE
MUEENTES MENDOZA



INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE
V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS MOISES
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLORZANO ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-09-25
FECHA DE EXPIRACION
2023-09-25

DIRECCION GENERAL
FRENTE DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023 - 0261 1303943557
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS SOLORZANO MANUEL VICENTE

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA TARGUI CENTRO DE
MANTA PARROQUIA ZONA
CANTON
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130477241-9

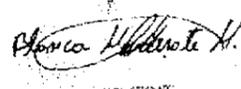
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MUENTES MENDOZA BLANCA MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLDRZANO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MUENTES LOPEZ PEDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDOZA MONSERRATE JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2013-09-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-23

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

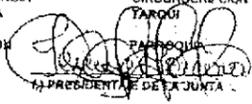
V4443V4442
 000501247


 DIRECTORA GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063
063 - 0289 **1304772419**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MUENTES MENDOZA BLANCA MONSERRATE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA **TARDUÍ**
 MANTA **PARROQUIA**
 CANTÓN **MANABI** CENTRO DE ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 131192870-7
CEVALLOS MUENTES DIANA CAROLINA
MARIEST/BIENITA/MARIETA
12 JULIO 1985
007- 0356 02754 F
MARIEST/ BIENITA
MARIETA 1985



[Handwritten signature]

ECUADOR/BIENITA/BIENITA BIENITA
CARRERA GUARDOZ ROCA CARLOS EDUARDO
MARIEST/BIENITA/BIENITA BIENITA
VICENTE CEVALLOS
BIENITA BIENITA MUENTES
BIENITA 22/09/2010
22/09/2010
REN 3235202

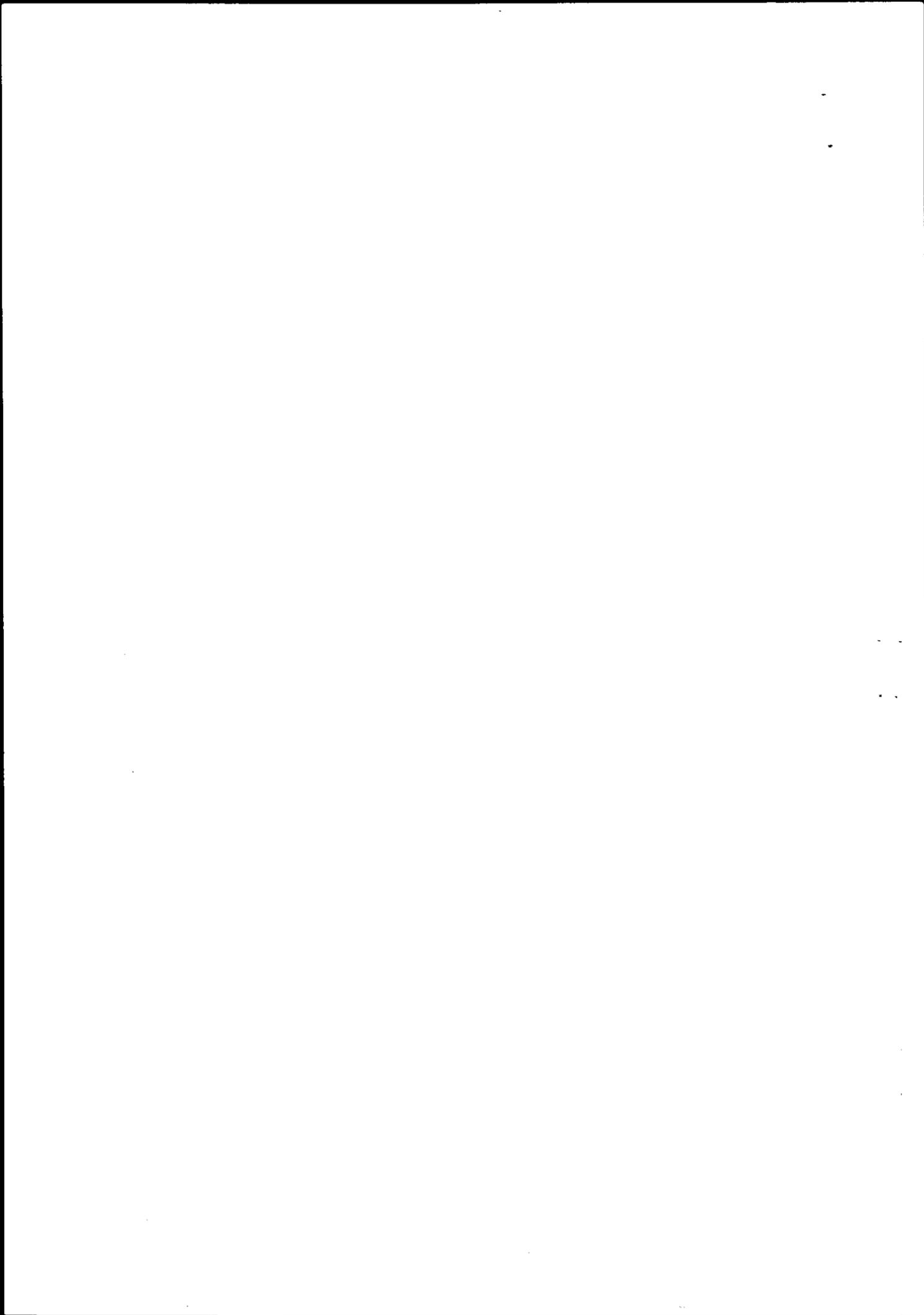
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

005
005 - 0010 1311928707
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA
CEVALLOS MUENTES DIANA CAROLINA

MARCA: PROVINCIAS: JARABUJO: CANTÓN: PERIODO: ZONA:

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





Ministerio de Justicia y Equidad
No. 0616
Año 2013, mes 11, día 22

CERTIFICADO

Que se ha verificado que el contenido de acuerdo al Art. 8 de la Ley de Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 128 de la Ley de Registro Civil, identificación y Certificación, que corresponde a:

Estado No Registrado

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO

Juana E. Rivas Mañ

SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO
REGISTRO CIVIL MANTA

ESTADO DE LA OFICINA GENERAL
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

ENTREGADO 07 NOV 2013

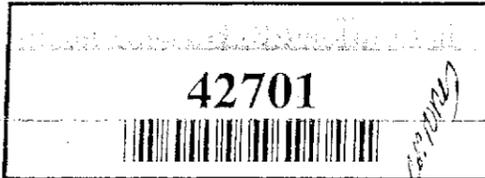


Localidad: ...
Municipio: ...
Cantón: ...
Provincia: ...



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de octubre de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2178216000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa sobre un terreno en el barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 18,00m calle publica, POR ATRAS, 12,00metros y lote numero 16, COSTADO DERECHO; 23,00metros y calle publica, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 22,00m lote numero 7 con una superficie total de 330,00m2. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 06/01/1971	1
Compra Venta	Compraventa	2.986 02/12/2005	41.536
Compra Venta	Compraventa	3.281 29/10/2013	66.260

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

17-3 Partición

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de noviembre de 1970
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

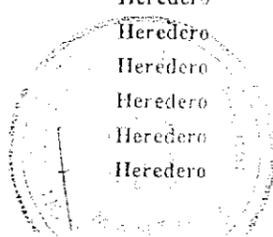


a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la zona rural del Cantón Manta, en el sitio conocido con el nombre de "Mazato" en el Kilometro cuatro y medio del carretero que conduce de Manta a Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002098	Delgado Pinto Ricardo	Soltero	Manta
Heredero	80-000000002099	Azua Georgina	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000002106	Delgado Azua Adriana Elena	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002101	Delgado Azua Bertha Betsabe	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002102	Delgado Azua Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002104	Delgado Azua Luciano Eloy	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002103	Delgado Azua Luis Gilberto	(Ninguno)	Manta



Heredero
Heredero

80-000000002986 Delgado Azua Teresa Kobertina

(Ninguno) Manta
(Ninguno) Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 02 de diciembre de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 41.536 - Folio Final: 41.544
Número de Inscripción: 2.986 Número de Repertorio: 5.868
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. con una superficie
t o t a l d e 3 3 0 , 0 0 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	06-ene-1971	1	5

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: martes, 29 de octubre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 66.260 - Folio Final: 66.268
Número de Inscripción: 3.281 Número de Repertorio: 7.658
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de octubre de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta. en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 CC. Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. teniendo una superficie
t o t a l d e 3 3 0 , 0 0 m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03943557	Cevallos Solorzano Manuel Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2986	02-dic-2005	41536	41544



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:55 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *Abg. Jorge Herrera Cabal*

Elaborado por: *Cleotilde Orfencia Suarez Delgado*
130596459-3



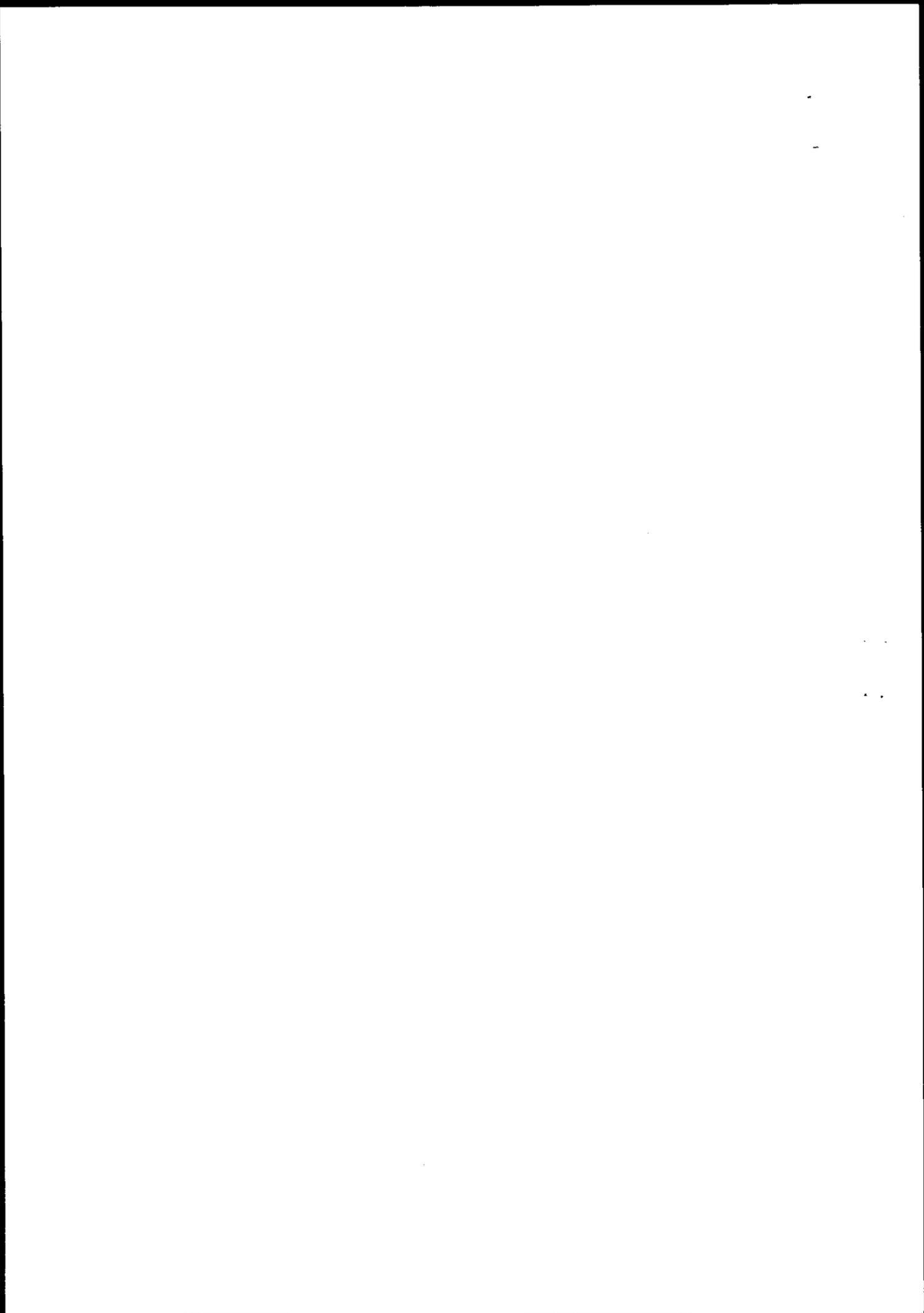
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Quito, 08/11/2013

(Firma)

Señores
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 379530,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Carlos Roberto Chaves Cruz es de US\$
\$ 14500 (catorce mil quinientos 00/100) Dólares de
los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

(Firma)
Sr. Rebello Fuentes Diana Carolina
C.C. 1311928707



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0043174

CERTIFICACIÓN

No. 1311-2639

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad del Sr. **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO**, con clave Catastral Nº 2178216000, ubicado en el Barrio la Pradera lote 8 CC, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno, tiene las siguientes medidas y linderos.

Frente: 18m. Calle Pública

Atrás: 12m. Lote 16.

Costado derecho: 23m. Calle Pública

Costado izquierdo: 22m. Lote 7

Área: 330m²

Manta, 06 de noviembre del 2013

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

12/19/2013 10:32

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA DE \$14500.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-17-82-16-000	330,00	9075,00	111150	218228
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304772419	MUENTES MENDOZA BLANCA MONSERRATE	BARRIO PRADERA LT. 8 CC PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal		113,12		
1303945557	CEVALLOS SOLÓRZANO MANUEL VICENTE	BARRIO PRADERA LT. 8 CC PARROQUIA LOS ESTEROS	Junta de Beneficencia de Guayaquil		43,59		
			TOTAL A PAGAR		156,72		
			VALOR PAGADO		156,72		
			SALDO		0,00		
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1311928707	CEVALLOS MUENTES DIANA CAROLINA	NA					

EMISION: 12/19/2013 10:32 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1300000980001
 Dirección: Av. Ibañez y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000218228

12/19/2013 10:28

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CUANTIA DE \$14500.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-17-82-16-000	330,00	9075,00	111149	218228
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304772419	MUENTES MENDOZA BLANCA MONSERRATE	BARRIO PRADERA LT. 8 CC PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto principal		145,00		
1303945557	CEVALLOS SOLÓRZANO MANUEL VICENTE	BARRIO PRADERA LT. 8 CC PARROQUIA LOS ESTEROS	TOTAL A PAGAR		145,00		
			VALOR PAGADO		31,88		
			SALDO		113,12		
ADQUIRIENTE							
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1311928707	CEVALLOS MUENTES DIANA CAROLINA	NA					

EMISION: 12/19/2013 10:28 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]
 ROSARIO RIERA
 Sra. ROSARIO RIERA
 RECAUDACION



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0030473

102 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : CEVALLOS SOLOZANO MANUEL / MUÑEZ
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO PRADEIRA CALLE S/N LT. 8 CD.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

MENDOZA ATANZA
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHONDI A L
CAJA: 03/12/2013 11:50:04
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR 3.00
VALIDO HASTA: lunes, 03 de marzo de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 3 de diciembre de 2013

No. Electrónico: 17217
ESPECIE VALORADA

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Registro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

MP 0106000

Predio

El Predio de la Clave: 2-17-82-16-000

Ubicado en: BARRIO LA PRADERA LT. 8 CC PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 330.00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1304772419	BLANCA MONSERRATE MIENTES MENDOZA
1303943557	MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9075,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>9075,00</u>

Son: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor del estudio actual de comercio al sector aprobación mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre, 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD: 1.25

Nº 0088456

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEVALLOS SOLORZANO MANUEL VICENTE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 03 de diciembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2178216000 BARRIO LA PRADERA LT. 8 CC PARROQUIA LOS ESTEROS
Manta, tres de diciembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Dña. Pablo Marín García
TESORERO MUNICIPAL



CIUDADANIA 131192870-7
CEVALLOS MIENTES DIANA CAROLINA
MANABI/MANTA/MANTA
12 JULIO 1985
007- 0356 02754 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1985

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V3944V4444
CASADO QUIROGA ROCA CARLOS EDUARDO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL VICENTE CEVALLOS
BLANCA MONSERRATE MIENTES
MANTA 22/09/2010
22/09/2022

RON 3235202



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

005 1311928707

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS MIENTES DIANA CAROLINA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA JARAMILLO
DANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0061404

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a ANCA MONSERRATE MIENTES MENDOZA / MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLÓRZANO ubicada en BARRIO LA PRADERA LT. 08CC PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE. HIPOTECA asciende a la cantidad de \$9075.00 NUEVE MIL CERO SETENTA Y CINCO 00/100 CENTAVOS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA.

Manta, _____ de _____ del 20 _____

JMOREIRA

03 DICIEMBRE 2013

ING. ERIKA BAZMIÑO

Director Financiero Municipal



Nota

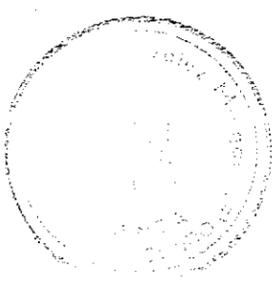
de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Loor, matrícula número mil quinientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA
C.C. No. 130491444-1
APODERADO DEL BIESS-PORTOVIEJO

MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO
C.C.130394355-7

BLANCA MONSERRATE FUENTES MENDOZA
C.C.130477241-9

DIANA CAROLINA CEVALLOS FUENTES
C.C.131192870-7



NOTARIO ENCARGADO.-

SE OTORGO..

ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
MANTA

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO ENCARGADO (20 FOJAS).



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DE MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42701



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de octubre de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2178216000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa sobre un terreno en el barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 18,00m calle publica, POR ATRAS, 12,00metros y lote numero 16. COSTADO DERECHO: 23,00metros y calle publica, POR EL COSTADO IZQUIERDO. 22,00m lote numero 7 con una superficie total de 330,00m2. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 06/01/1971	1
Compra Venta	Compraventa	2.986 02/12/2005	41.536
Compra Venta	Compraventa	3.281 29/10/2013	66.260

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Partición

Inscrito el: *miércoles, 06 de enero de 1971*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *sábado, 28 de noviembre de 1970*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la zona rural del Cantón Manta, en el sitio conocido con el nombre de "Mazato" en el Kilometro cuatro y medio del carretero que conduce de Manta a Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002098	Delgado Pinto Ricardo	Soltero	Manta
Heredero	80-0000000002099	Azua Georgina	Casado(*)	Manta
Heredero	80-0000000002106	Delgado Azua Adriana Elena	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002101	Delgado Azua Bertha Betsabe	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002102	Delgado Azua Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002100	Delgado Azua Judith Esther	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002104	Delgado Azua Luciano Eloy	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000002103	Delgado Azua Luis Gilberto	(Ninguno)	Manta

Heredero 80-000000002105 Delgado Azua Rosa Eloisa (Ninguno) Manta
 Heredero 80-000000002096 Delgado Azua Teresa Robertina (Ninguno) Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 02 de diciembre de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 41.536 - Folio Final: 41.544
 Número de Inscripción: 2.986 Número de Repertorio: 5.868
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. con una superficie
 t o t a l d e 3 3 0 , 0 0 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	06-ene-1971	1	5

3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 29 de octubre de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 66.260 - Folio Final: 66.268
 Número de Inscripción: 3.281 Número de Repertorio: 7.658
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de octubre de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarquí del Canton Manta. en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 CC. Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. teniendo una superficie
 t o t a l d e 3 3 0 , 0 0 m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03943557	Cevallos Solorzano Manuel Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2986	02-dic-2005	41536	41544



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:55 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: *[Firma manuscrita]*

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTUA

FECHA DE INGRESO:

01-11-13 15:22

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

217.8216.000

NOMBRES y/o RAZÓN

Camelón Salazar

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

CA. Inmaten

Para auto

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

SE REVISÓ CADASTRO Y TODOS ESTÁN CORRECTOS
POR RESPECTO AL AVALUO.

FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVALUO.

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 01/11/2013

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

42701



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de octubre de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2178216000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa sobre un terreno en el barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 18,00m calle publica, POR ATRAS, 12,00metros y lote numero 16, COSTADO DERECHO; 23,00metros y calle publica, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 22,00m lote numero 7 con una superficie total de 330,00m². SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 06/01/1971	1
Compra Venta	Compraventa	2.986 02/12/2005	41.536
Compra Venta	Compraventa	3.281 29/10/2013	66.260

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Partición

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1971

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de noviembre de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la zona rural del Cantón Manta, en el sitio conocido con el nombre de "Mazato" en el Kilometro cuatro y medio del carretero que conduce de Manta a Portoviejo.

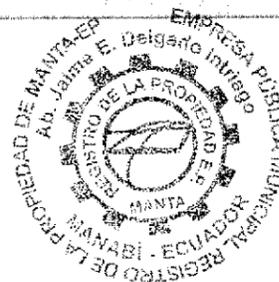
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002098	Delgado Pinto Ricardo	Soltero	Manta
Herederero	80-000000002099	Azua Georgina	Casado(*)	Manta
Herederero	80-000000002106	Delgado Azua Adriana Elena	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-000000002101	Delgado Azua Bertha Betsabe	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-000000002102	Delgado Azua Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-000000002104	Delgado Azua Luciano Eloy	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-000000002103	Delgado Azua Luis Gilberto	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: CleS

Ficha Registral: 42701

Página: 1 de 3



Heredero 80-000000002105 Delgado Azua Rosa Eloisa (Ninguno) Manta
Heredero 80-000000002096 Delgado Azua Teresa Robertina (Ninguno) Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 02 de diciembre de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 41.536 - Folio Final: 41.544
Número de Inscripción: 2.986 Número de Repertorio: 5.868
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. con una superficie total de 330,00 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	06-ene-1971	1	5



3 / 3 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 29 de octubre de 2013
Tomo: 1 Folio Inicial: 66.260 - Folio Final: 66.268
Número de Inscripción: 3.281 Número de Repertorio: 7.658
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 de octubre de 2013
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta. en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 CC. Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. teniendo una superficie total de 330,00 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03943557	Cevallos Solorzano Manuel Vicente	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2986	02-dic-2005	41536	41544



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:55 del viernes, 01 de noviembre de 2013

A petición de: Abg. Jaime Delgado Intriago

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Válidez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

NUMERO : 2013-13-08-01-P05510



COMPRAVENTA; OTORGA LA SEÑORA MARLENE JANET LEON DELGADO; A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO.-

CUANTIA : USD \$ 9.075,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Octubre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADA VIELKA REYES VINCES**, Notaria Pública Primera Encargada del cantón Manta, comparece y declara, la señora **MARLENE JANET LEON DELGADO**, de estado civil viuda, en calidad de **VENDEDORA**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO**, de estado civil casado con la señora **BLANCA MONSERRATE MIENTES MENDOZA**, en calidad de **COMPRADOR**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar en y autorizar una de **Compraventa** de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES**.- Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte la señora **MARLENE JANET LEON DELGADO**, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor **MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO** a

Vielka Reyes VINCES
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Con fecha dos de Diciembre del dos mil cinco consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta la escritura publica de Compraventa celebrada en la Notaria Publica Primera del Cantón Manta con fecha catorce de Noviembre del dos mil cinco, en la cual consta que la señora JUDITH ESTHER DELGADO AZUA dio en venta a favor de la señora MARLENE JANET LEON DELGADO (viuda) . Un lote de terreno ubicado en la parroquia tarqui del cantón Manta, en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 CC, parroquia Los Esteros de la ciudad de Manta, y tiene los siguientes linderos y medidas; **POR EL FRENTE: 18,00 metros y calle publica; POR ATRAS: 12,00 metros y lote numero 16; POR EL COSTADO DERECHO: 23,00 metros y calle publica; y, POR EL IZQUIERDO: 22,00 metros y lote numero 7. Con UNA SUPERFICIE TOTAL DE 330,00 METROS CUADRADOS.** El mismo que se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público la "VENDEDORA", da en venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR todo el bien inmueble, descrito e individualizado en la clausula segunda de este contrato singularizado actualmente como barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 CC de la parroquia los esteros del cantón Manta, con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.**- El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 9.075,00 que la vendedora declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR** .- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.** - Sírvase señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95.- FORO DE ABOGADOS DE MANABI . Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. l leída

ECUATORIANA*****
 VIUDO X
 SECUNDARIA GUEHACER, DOMESTICO
 VICENTE LEON
 ESTHER DELGADO
 GUAYACUIL 14/11/2002
 14/11/2014
 BEN 1301598833

CIUDADANIA 1301598833-B
 LEON DELGADO MARLENE JANET
 MANABI/MANTA/MANTA
 01 NOVIEMBRE 1944
 001- 0131 00799 F
 MANABI/MANTA
 MANTA 1944



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
 015 - 0257 1301598833
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 LEON DELGADO MARLENE JANET

GUAYAS
 PROVINCIA SAMBORONDON CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 LA PUNTILLA(SATELITE)
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Al Piedad Reyes Vargas
 SUJETA PRIMERA EN SU LINEA
 MANABI


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

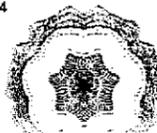
CÉDULA DE CIUDADANÍA *PCD No. 130394355-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CEVALLOS SOLORZANO
 MANUEL VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 SANTA ANA
 SANTA ANA

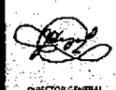
FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 BLANCA MONSERRATE
 MIENTES MENDOZA

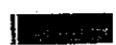




INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE V3343V2242
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS MOISES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SOLORZANO ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-09-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-09-25

DIRECTOR GENERAL 
 RAMA DE CEDULADO 





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2012

023
023 - 0261 **1303943557**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS SOLORZANO MANUEL VICENTE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA MANTA TARQUI CENTRO DE ZONA
 CANTÓN  PARROQUIA ZONA
 (J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA





CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD



Manta, 14 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. **LEON DELGADO MARLENE JANET**, con numero de cedula **130159883-3** se encuentra registrada como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con código 403865 NO mantiene deuda con la empresa CNEI.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Ab. D. Velasco Reyes
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

Atentamente,


CNEI EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE
MARIA VIRGINIA PACHECO
ATENCIÓN AL CLIENTE.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD



CEVALLOS SOLORZANO



MANUEL VICENTE
C.I. No.: 1303943557

CARNÉ No.: 31326

DISCAPACIDAD: FÍSICA

PORCENTAJE: 65%

[Handwritten Signature]

FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A
LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS
EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:

MANABIMANTA/TARQUI
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN
BARRIO VICTORIA CALLE 119, AV 110/925314

MANABI/

10/08/2010

[Handwritten Signature] 08 Nº 081160

FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 087309

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de LEON DELGADO MARLENE JANET
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de octubre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
2178216000 PRADERA C.RUPERTO MENA L8
Manta, quince de octubre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL



M. Thelma Reyes Vizcarra
PRIMERA ENCARGADA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

0274104

Manta - Manabí

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : LEON DELGADO MARLENE JANET
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PRADERA C. RUPERTO MENA L8
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 14/10/2013 09:06:22
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 12 de enero de 2014

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0060534

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR.
pertenciente a LEON DELGADO MARLENE JANETH.
ubicada en BARRIO PRADERA CALLE S/N LT. 08.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE: COMPRAVENTA.
de \$9075.00 NUEVE MIL SETENTA Y CINCO 00/100 CENTAVOS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Al T. de la
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

JMOREIRA

17 OCTUBRE 2013

Manta, _____ de _____ del 20 _____

ING. ERIKA PAZMIÑO

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000206341

10/17/2013 12:08

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia S/E.	2-17-82-16-000	330,00	9075,00	101404	206341

VENDEDOR			ALCÁBALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301598833	LEON DELGADO MARLENE JANET	BARRIO PRADERA CALLE SIN LT. 8	Impuesto principal	90,75
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	27,23
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		117,98
1303943557	CEVALLOS SOLORZANO MANUEL VICENTE	NA	VALOR PAGADO	117,98
			SALDO	0,00

EMISION: 10/17/2013 12:08 ROSARIO RIERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta

Srita. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0107244

No. Certificación: 101244

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de octubre de 2013

No. Electrónico: 16049

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-17-82-16-000

Ubicado en: BARRIO PRADERA CALLE S/N LT. 8

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 330,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1301598833	LEON DELGADO MARLENE JANET

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

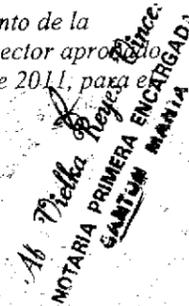
TERRENO:	9075,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>9075,00</u>

Son: NUEVE MIL SETENTA Y CINCO DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. *[Firma]*
Arq. Daniela Febrin Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros





10/17/2013 12:07

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-82-16-000	330,00	9075,00	101403	206340

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301598833	LEON DELGADO MARLENE JANET	BARRIO PRADERA CALLE S/N LT. 8	GASTOS ADMINISTRATIVOS	0,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	39,58
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	39,58
1303943557	CEVALLOS SOLORZANO MANUEL VICENTE	NA	VALOR PAGADO	39,58
			SALDO	0,00

EMISION: 10/17/2013 12:07 ROSARIO RIERA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Srta. Rosario Riera M.
 RECAUDACIÓN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de octubre de 2013*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 2178216000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 18,00m calle publica, POR ATRAS, 12,00m lote numero 16, COSTADO DERECHO; 23,00m calle publica, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 22,00m lote numero 7 con una superficie total de 330,00m2. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 06/01/1971	1
Compra Venta	Compraventa	2.986 02/12/2005	41.536

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de noviembre de 1970

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la zona rural del Cantón Manta, en el sitio conocido con el nombre de "Mazato" en el Kilometro cuatro y medio del carretero que conduce de Manta a Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000002098	Delgado Pinto Ricardo	Soltero	Manta
Heredero	80-000000002099	Azua Georgina	Casado(*)	Manta
Heredero	80-000000002106	Delgado Azua Adriana Elena	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002101	Delgado Azua Bertha Betsabe	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002102	Delgado Azua Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002104	Delgado Azua Luciano Eloy	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000002103	Delgado Azua Luis Gilberto	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: CleS

Ficha Registral: 42701

Página: 1 de 2



[Handwritten signature]

Heredero 80-000000002105 Delgado Azua Rosa Eloisa (Ninguno) Manta
 Heredero 80-000000002096 Delgado Azua Teresa Robertina (Ninguno) Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 02 de diciembre de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 41.536 - Folio Final: 41.544
 Número de Inscripción: 2.986 Número de Repertorio: 5.868
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. con una superficie
 t o t a l d e 3 3 0 , 0 0 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	06-ene-1971	1	5

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:55:22 del lunes, 14 de octubre de 2013

A petición de: Sra. DIANA Cevallos Fuentes

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
 130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador

enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. -



Marlene Leon D.

MARLENE JANET LEON DELGADO

C.C.NO. 130159883-3



Manuel Vicente Cevallos Solorzano

MANUEL VICENTE CEVALLOS SOLORZANO

C.C.NO. 130394355-7



Ab. Dielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Ab. Dielka Reyes Vences

NOTARIA PRIMERA
Ab. Dielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



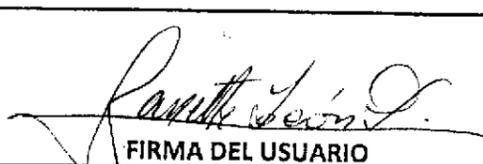
ESTAS *8* FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Dielka Reyes Vences

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Dielka Reyes Vences

Ab. Dielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANAGUA
FECHA DE INGRESO.	15-10-13	FECHA DE ENTREGA: 17-10-13 11:00
CLAVE CATASTRAL:	2178216	
NOMBRES y/o RAZÓN	Leon Delgado Herlene J.	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	613919 - Herlene Leon	
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Cosecha Melon	
	 FIRMA DEL USUARIO	
INFORME DEL INSPECTOR:		
	FIRMA DEL INSPECTOR	FECHA:
INFORME TÉCNICO:		
	 FIRMA DEL TÉCNICO	FECHA: 16/10/13
INFORME DE APROBACIÓN.		



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



42701

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 42701:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 14 de octubre de 2013*
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2178216000



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarquí del Canton Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 18,00m calle publica, POR ATRAS, 12,00m lote numero 16, COSTADO DERECHO; 23,00m calle publica, POR EL COSTADO IZQUIERDO, 22,00m lote numero 7 con una superficie total de 330,00m2. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 06/01/1971	1
Compra Venta	Compraventa	2.986 02/12/2005	41.536

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Partición**

Inscrito el: miércoles, 06 de enero de 1971
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 5
Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de noviembre de 1970



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en la zona rural del Cantón Manta, en el sitio conocido con el nombre de "Mazato" en el Kilometro cuatro y medio del carretero que conduce de Manta a Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000002098	Delgado Pinto Ricardo	Soltero	Manta
Herederero	80-0000000002099	Azua Georgina	Casado(*)	Manta
Herederero	80-0000000002106	Delgado Azua Adriana Elena	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000002101	Delgado Azua Bertha Betsabe	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000002102	Delgado Azua Jose Ricardo	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000002100	Delgado Azua Judith Esther	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000002104	Delgado Azua Luciano Eloy	(Ninguno)	Manta
Herederero	80-0000000002103	Delgado Azua Luis Gilberto	(Ninguno)	Manta

Heredero 80-000000002105 Delgado Azua Rosa Eloisa (Ninguno) Manta
 Heredero 80-000000002096 Delgado Azua Teresa Robertina (Ninguno) Manta

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : viernes, 02 de diciembre de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 41.536 - Folio Final: 41.544
 Número de Inscripción: 2.986 Número de Repertorio: 5.868
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de noviembre de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:
 Compraventa sobre un terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta, una parte de terreno en el Barrio LA PRADERA calle S/N lote numero 8 C C Parroquia Los Esteros de la Ciudad de Manta. con una superficie
 t o t a l d e 3 3 0 , 0 0 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01598833	Leon Delgado Marlene Janet	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000002100	Delgado Azua Judith Esther	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 1 06-ene-1971 1 5

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:55:22 del lunes, 14 de octubre de 2013

A petición de: *Sra. DIANA Cevallos Quinter*

Elaborado por : *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 130000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000204945

10/10/2013 10.25

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO N°
2 17 82 16 000	330,00	\$ 8.260,00	PRADERA C.RUPERTO MENA LB	2013	104915	204945
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
LEON DELGADO MARLENE JANET		1301598833	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
10/10/2013 12.00 HOYOS VERONICA			Costa Judicial			
El lote se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora	\$ 1,86		\$ 1,86
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 9,61		\$ 9,61
			MEJORAS 2012	\$ 56,60		\$ 56,60
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,83		\$ 0,83
			TOTAL A PAGAR			\$ 68,90
			VALOR PAGADO			\$ 68,90
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 14 de Octubre de 2013

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. **LEON DELGADO MARLENE JANET**, con numero de cedula **130159883-3** se encuentra registrada como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con código 403865 **NO** mantiene deuda con la empresa CNEP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


CNEP EP
ATENCIÓN AL CLIENTE

MARIA VIRGINIA PACHECO
ATENCIÓN AL CLIENTE.